MARCAR CON UNA X

Aviso de Si ( ) No (X) LIMITACIÓN de Convocatoria a MIPYMES Regional
Proceso de Selección de Mínima Cuantía

En cumplimiento de los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, en el proceso de selección por mínima cuantía No. SPTR-MC-0003-2024, cuyo objeto es: " COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, a través de la plataforma SECOP II recibió dos (02) solicitudes de Limitación a MIPYMES.

Solicitud No. 1: BIENES Y SOLUCIONES COMERCIALES DEL VALLE S.A.S. (Válida). Mipyme con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.
Solicitud No. 2: SEXTINVALLE LTDA (Válida). Mipyme con domicilio en la ciudad de Cali.

Teniendo en cuenta que se han recibido dos (02) solicitudes de Limitación a Mipyme válidas con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, El Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN procede a limitar a Mipymes con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0003-2024.

Dada en Santiago de Cali a los veintitrés (4) días del mes de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA MANTILLA
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

Revisó: Luz Karime Carvajal Castro -Abogada contratista
Elaboró: Vanessa Angulo Cortes – Abogada contratista